

26^a. sesión, del jueves 30 de noviembre de 1899.

PRESIDENCIA DEL H. SR. DOCTOR

BOZA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Aspíllaga, Barrios, Brañes, Bezada, Canillamo, Cárdenas, Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Dianderas Gonzales, Dyer, Escudero, Forero, García Calderón, Ganoza, Hermosa, Lama, La Torre, Luna E., Luna T., Morote, Morzán, Navarrete, Niño de Guzmán, Ocampo, Olaechea, Ortiz, Paredes, Peña y Coronel, Rodulfo, Tenaud, Tovar, Valderrama, Villanueva, Ward, Zegarra M. M. y Morán, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno participando en respuesta al que se le dirigió, para que concurra á la discusión del Pliego del Presupuesto General correspondiente á los ramos de su Despacho, que lo hará hoy.

Al archivo.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, participando que ha sido aprobado en revisión el Presupuesto Departamental de Huánuco con las modificaciones que se indica.

Del mismo, comunicando que ha sido aprobado en revisión el Presupuesto del Departamento de Ancachs, con las modificaciones que constan en el dictamen que se acompaña.

PROYECTOS

De los SS. Valderrama y Morzán, para que se aumente á cinco libras el haber del Administrador Subprincipal de la estafeta de correos en la ciudad de San Pedro, capital de la provincia de Pacasmayo.

Pedida la dispensa del trámite de comisión, el Sr. Cárdenas se opuso manifestando la necesidad de oír al Ejecutivo sobre aumento de esta naturaleza.

S. E. consultó la dispensa del trámite de Comisión y fué denegada, pasán-

dose en consecuencia el proyecto á la Comisión principal de Presupuesto.

Del señor Brañes, para que se aumente á dos libras mensuales el haber del Administrador Subprincipal de correos de Otuzco, consignándose el exceso que resulte en el Pliego 1^o. del Presupuesto General para 1900.

A la misma Comisión.

De los SS. Coronel Zegarra y Escudero aumentando la partida N^o. 1574 para un Administrador Subprincipal de correos en Payta en una libra al mes; y la N^o. 1584 para un receptor de Tambo-grande en S/. 7 mensuales.

A la Comisión antedicha.

DICTÁMENES

De la Comisión Principal de Hacienda en el proyecto venido en revisión, exonerando del pago de derechos los materiales del techo de fierro para la Plaza del Mercado del Callao.

A la orden del día.

ORDEN DEL DIA

Presente el señor Ministro de Gobierno, el Secretario dió lectura á los siguientes documentos:

COMISIÓN PRINCIPAL

DE

PRESUPUESTO

—

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado minuciosamente el pliego primero de Gobierno y Policía y encuentra bien hecho el análisis de la H. Cámara de Diputados, que demuestran el concienzudo estudio que se ha hecho por los Gobiernos, saliente y entrante, al presentar una serie de modificaciones numerosas en aumentos, rebajas, supresiones y gastos nuevos, traducción fiel del adelanto y progreso de la administración interna.

CAPITULO I.

En el capítulo primero se nota desde luego dos importantes aumentos: la partida 1,001 para el primer mandatario de la Nación y la 1012 para gastos de Palacio en £ 600 y £ 400 res-

positivamente, que vuestra Comisión apoya en pro del decoro, de la dignidad y de las obligaciones del primer puesto del Jefe de la Nación.

CAPITULO II.

De esta entidad son las modificaciones de este capítulo, que obedecen á las necesidades del servicio, siendo la única notable por su monto la N.º 1029 B, para correspondencia, de £ 807-8/3-47 etc., que como ya lo habéis sancionado en otros pliegos, se sujeta al nuevo plan de incluir el gasto de la correspondencia de cada Ministerio.

CAPITULO III.

En este capítulo ha habido variaciones radicales en los haberes de todos los Prefectos y Subprefectos de la República, á propuesta del Sr. Ministro de Gobierno, y aceptados por la H. Cámara de Diputados aumentando £ 5 mensuales á cada uno. Tiempo hace que se deja sentir imperiosa la necesidad de mejorar el personal político que tan vital influencia ejerce con su procedimiento en pro ó en contra de la recta administración, ocasionando serias variaciones en la opinión pública que se traducen en descontento general, calabrando algunas veces en revolución. Vuestra comisión considera justo este aumento, que redundará, á no dudarlo, en bienestar y beneficio muy superior para la nación, el gusto que le ocasiona.—Considero igualmente justo, que el jefe inmediato, geréntico, de todas estas autoridades, deberá igualarse con el haber que se señala al Prefecto del Callao y que debe señalarse al Director de Gobierno, el haber de £ 45.—Posteriormente se ha presentado un proyecto de ley en la H. Cámara legislativa, apoyado y modificado á propuesta del Sr. Ministro del Ramo, para la supresión de la Delegación de Loreto y modificación de los haberes de esa prefectura, proyecto que vuestra comisión apoya y para el que juzga innecesario abrir dictamen por separado, aceptando los razonamientos en que está apoyada tan importante variación.

CAPITULO IV.

Este capítulo así como los 8.º, 9.º y

10.º, son los únicos que no han sufrido alteración alguna hallándose por lo tanto idénticos á los del presupuesto vigente.

CAPITULOS V y VI.

Sea lo que más numerosos variaciones han sufrido, lo cual indica la gran actividad y desarrollo que se está alcanzando en las ramadas corrientes y telégrafos.—Los nuevos oficios, el aumento de trabajo en muchos de los puestos ya existentes, la supresión de algunos empleos y las reducciones en muchos de ellos, demostrados por la experiencia diaria, han sufrido los numerosos cambios que detalladamente se indican en el dictamen aprobado por la Cámara de Diputados. Vuestra Comisión apoya las conclusiones que á ellos se refieren en el dictamen aprobado.

CAPITULO VII.

En este capítulo se han hecho rebajas que ascienden á £ 1500, y como bien se comprende la reducción tan notable en los gastos electorales obedecerá á la carencia de elecciones generales en el año próximo.

En resumen, vuestra Comisión acepta las conclusiones del dictamen de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados y os propone que las aprobéis con la única modificación de la parte referente al capítulo 3.º autoridades políticas, de la primera conclusión, lo que deberá modificarse incluyendo las partidas variadas, debiendo redactarse como sigue:

CAPITULO III.

Autoridades políticas: todas las que forman este capítulo con excepción de las que se refieren á los Prefectos y Subprefectos y las de la Delegación de Loreto. Además os propone una conclusión que sería la 24.ª que aprobéis el aumento de £ 5 á cada uno de los Prefectos y Subprefectos, y al Director de Gobierno el haber de £ 45 mensuales; 25.ª que déis por suprimida las partidas Nos. 1284 á 1286.

Delegación de Loreto: aceptando para las 1287 á 1291 la escala aprobada por la H. Cámara de Diputados.

Para un Prefecto	£ 100	al mes.	COMISIÓN PRINCIPAL
» » Secreta- rio	» 30	» »	DE
Para un Oficial Ar- chivero	» 15	» »	PRESUPUESTO
			DE LA H.
Para un Ama- nuense	» 10	» »	C. DE DIPUTADOS
Para un Ayudante	» 15	» »	

Señor:

En el pliego de Gobierno y Policía, ó sea el primero del Presupuesto general, se han introducido varias modificaciones en el proyecto del Poder Ejecutivo, con un aumento líquido de £ 1592 \$ 5 81 cts.; según aparece del siguiente cuadro:

	£	\$	C	
Primer grupo—Aumentos.....	2944	7	56	
Segundo grupo—Nuevas.....	3376	5	47	6321 3 03
Tercer grupo—Rebajas.....	2846	4	14	
Cuarto grupo—Supresiones.....	1882	3	08	4728 7 22
Total de aumento líquido para 1900...				1592 5 81

COMPROBACION

Total del proyecto para 1900.....	279410	4	50
Id. del vigente de 1899.....	277817	8	69
Igual al aumento líquido para 1900.....	1592	5	81

Descomponiendo por capítulo esas modificaciones, resulta lo siguiente:

CAPITULO I

PODER EJECUTIVO

	Al año			Líquido aumento	
	£	\$	C		
Total de partidas aumentadas..	600	0	00		
Total de partidas nuevas.....	192	0	00	792	0 00
Total de partidas rebajadas.....	144	0	00		
Total de partidas suprimidas....				144	0 00
				648	0 00

COMPROBACION

Total del proyecto.....	8154	0	00
Id. del vigente.....	7506	5	00
	648	0	00

CAPITULO II

MINISTERIO

Total de partidas aumentadas..	138 0 00		
Total de partidas nuevas.....	1219 3 47	1357 3 47	
Total de partidas rebajadas.....	120 0 00		
Total de partidas suprimidas....		120 0 00	1237 3 47

COMPROBACION

Total del proyecto.....	9056 9 47
Id. del vigente.....	7819 6 00
	<u>1237 3 47</u>

CAPITULO III

AUTORIDADES POLÍMICAS

Conforme en todas sus partes... 38751 6 00

CAPITULO IV

POLICÍA

Conforme en todas sus partes... 163850

CAPITULO V

CORREOS

Total de partidas aumentadas..	1961 7 52		
Id. de partidas nuevas.....	987 2 00	2948 9 52	
Total de partidas rebajadas.....	306 0 00		
Id. de partidas suprimidas....	587 5 08	893 5 08	2055 4 44

COMPROBACION

Total del proyecto.....	32167 4 64
Id. del vigente.....	30112 0 20
	<u>2055 4 44</u>

CAPITULO VI

TELBORAFOS

Total de partidas aumentadas..	283 0 04	
Id. de partidas nuevas.....	978 0 00	1223 0 04
Total de partidas rebajadas.....	686 4 34	
Id. de partidas suprimidas..	1,294 8 00	1,981 2 34
Total de rebajas.....		708 2 30

COMPROBACION

Total del vigente.....	15084 4 10
Id. del proyecto.....	18426 2 00
	738 2 10

CAPITULO VII

GASTOS ELECTORALES

Total de partidas aumentadas..		
Id. de partidas nuevas.....		
Total de partidas rebajadas.....	1500 0 00	
Id. de partidas suprimidas..		1500 0 00

COMPROBACION

Total del vigente.....	4158 0 00
Id. del proyecto.....	2658 0 00
	1500 0 00

CAPITULO VIII

LISTAS PAGINAS

Conforme en todas sus partes...	203 1 84

CAPITULO IX

ESPECIALES PARA ESTE AÑO

Conforme en todas sus partes...	310 0 00

CAPITULO X

EXTRAORDINARIOS

Conforme en todas sus partes...	5040 0 00

Total.....	2848 2 10	3360 7 45
Menos por total de rebajas..		2468 2 10
Total líquido—Aumento en este pílego.....		1092 5 35

Ocupándonos ahora de la apreciación legal y la conveniencia de esas modificaciones, seguiremos el método de los cuatro grupos que las forman, en el orden siguiente:

Primer grupo — Aumentos

PODER EJECUTIVO

1001 — La renta acordada al Presidente de la República, que en años anteriores fué de 4000 libras, hoy está reducida á la de 2400 libras; y aun cuando la deficiencia de sueldos se nota en todas las listas de los servidores de la Nación, no es posible poner en duda la necesidad que hay de mejorar la dotación del jefe del Estado y sus Ministros, tal y como lo exige la alta representación que invisten, el decoro del puesto y las obligaciones que éste les impone. Son éstas razones que obran en el ánimo de la Comisión, para apoyar el aumento en referencia.

CAPITULO II

MINISTERIO

1024 — Se aumenta en 18 libras al año el haber del oficial archivero de la Dirección de Policía, por mandato especial de la resolución legislativa de octubre 28 del presente año; y

1037 — Se vota 20 libras para útiles de escritorio de este Ministerio, por no ser bastante las 10 libras con que figura esta misma partida en el presupuesto vigente.

CAPITULO III

CORREOS

Dirección general de Correos y Telégrafos

1436—El aumento de 30 libras considerado en el haber del secretario general de la expresada Dirección parece exigido por el recargado trabajo de sus labores y delicadeza de sus funciones, pues tiene que atender al movimiento de la oficina, que cada día va desarrollándose en mayor escala.

1445 — Por razones iguales á las expuestas en el apoyo de la partida anterior, debe aceptarse el aumento de

24 libras anuales, en el haber del oficial 1.º de la Contaduría general de Correos, que hoy no percibe sino el pequeño haber mensual de 15 libras.

1470—Se aumenta á 2 libras 5 soles mensuales, el sueldo de 2 libras que hoy tienen los 4 sirvientes de Correos; y el exceso de 5 soles á cada uno es merecido en retribución al servicio que prestan.

ESTAFETAS SUBALTERNAS

Receptorías

1483, 1484, 1485 y 1491 — Se refieren al aumento de 2 libras al año en el haber de los receptores de Chorrillos y Barranco, 6 libras al de Miraflores, y 12 libras al de Tambo de Mora. Con este aumento el haber de los tres primeros sería de 18 libras al año, y el del receptor de Tambo de Mora de 24 libras, en relación al mayor servicio que prestan en esas localidades.

Distrito postal de Huacho

1507 -- Idénticas razones á las expuestas en el ítem anterior militan en favor del aumento de 5 soles mensuales, en el haber del administrador Subprincipal de Supe, que se proyecta, sea en lo sucesivo de 1 libra 5 soles al mes.

Gasto Material

1858—En 325 libras 3 soles 52 cts. se ha aumentado esta partida destinada á la compra de útiles de escritorio y administración, libros de contabilidad y administración, balanza, sellos, buzones, sacos, balijs, muebles, compra y conservación de carros, etc. para todas las oficinas de la República, para atender mejor al servicio que cada día acrecenta más en proporción al desarrollo del movimiento postal.

1859—Para arrendamiento de casa para todas las oficinas de la República, aumentada en 120 libras.

1860—Para el servicio de postes en..... 1000

1864—Para impresión de estampillas y damás formas de franqueo..... 240

1868—Para la compra y mantención de acémilas. 70

1871—Para los gastos extraordinarios que ocu-

rran en toda la Repúbli-
ca..... 100 \$ 4
cuyos aumentos responden á la necesi-
dad de atender debidamente al servi-
cio que cada día va incrementando de
manera palpable.

CAPITULO VI

TELÉGRAFOS

Oficinas telegráficas

Por razones de buen servicio se pro-
pone el aumento de 12 libras al año,
en los haberes de los telegrafistas en-
cargados de las oficinas que á conti-
nuación se expresan:

1953 — Para el telegrafista repara-
dor de la oficina del Carmelo, en el de-
partamento de la Libertad.

1954 — Para el telegrafista a repara-
dor de la de Guadalupe, en el mismo
departamento.

1972 C—Para el telegrafista Aija, en
el departamento de Ancachs.

1975— Para el telegrafista para el
Sur en la oficina central de Lima.

1992 — Para el de la Oficina de Pa-
tivilca, y

1898 — Para un conductor en la O-
ficina de Villalta, de esta Capital.

1981—Así mismo se propone el au-
mento de una libra al mes en el suel-
do de cada uno de los seis Conducto-
res de la Oficina Central de Lima; cu-
yo aumento total llega á ser al año
de 72 libras, y en la partida

2008—Se eleva á 2 libras mensuales
el haber de 9 soles que hoy percibe el
conductor de la oficina telegráfica del
Callao.

Gasto Material

2099 — Para la compra de formas,
libro y útiles de escritorio, se aumenta
la partida con 40 libras, 4 soles, 4cts.
y la

2101—En 38 S. 4 para el alumbra-
do de la oficina de Lima.

Segundo grupo—Partidas nuevas

CAPITULO I

PODER EJECUTIVO

1005— Para un ayudante de S.E. el
Presidente de la República, de la clase
de teniente coronel, 192 libras. En ver-
dad esta no es una partida nueva sino

aumentada, desde que en lugar del
sueldo de un sargento mayor, se con-
sidera el de un teniente coronel. Así la
parida 1005 del actual presupuesto,
que vota la cantidad de 288 libras al
año para dos ayudantes sargentos
mayores, queda dividida para el pró-
ximo presupuesto, en dos: para un
ayudante teniente coronel 192 libras,
y para un sargento mayor 144 libras.
La diferencia es de 48 libras al año.

CAPITULO II

MINISTERIO

1018—Para un oficial 2.º de conta-
duría 96 libras anuales, exigido por el
recargo de labores, que pesan sobre
ese despacho, según lo ha venido á
comprobar la experiencia.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO

1201 A—Para dos oficiales segun-
dos para las secciones del Ministerio,
con 8 libras cada uno al mes, es par-
tida nueva en sustitución de dos ama-
nuenses que se suprimen de la partida
1022 del presupuesto vigente; de ma-
nera que, la diferencia de aumento es
de 72 libras al año; que no es mucho
si atendemos á que una buena organi-
zación requiere ese cambio en el perso-
nal de la Dirección de ese Ministerio.

DIVERSOS

1039 A Para el servicio telefónico
del Ministerio y sus dependencias 24
libras al año. Es natural que este ser-
vicio se haga con partida especial, co-
mo sucede con las otras oficinas fisca-
les, demandando por lo tanto su apro-
bación.

1039 B—Para el porte de la corres-
pondencia del Ministerio y sus depen-
dencias, se fija la partida de 907 li-
bras 3 soles 47 centavos. La Cámara
ha acordado ya en otros pliegos la in-
clusión en el presupuesto de partidas
semejantes.

CAPITULO 5.º

CORREOS

Dirección general de Correos

1458 A—Para dos amanuenses de

las oficinas sucursales en las estaciones de ferrocarril de los Desamparados y San Juan de Dios, con el haber mensual de 5 libras. La mejora en el buen servicio postal reportada por la medida de establecer agentes postales en las estaciones de ferrocarriles, se hace palpable en la práctica, pues cada día es mayor la circulación postal en esas sucursales. El comerciante y en especial el viajero, cuentan con ese recurso para dirigir sus cartas de última hora, que por lo general son de urgencia, importancia.

SECCION DE GIROS POSTALES

La sección tal como está constituida se encarga de la remisión de encomiendas y de los giros postales, y está servida por un jefe y tres empleados más. En atención al gran movimiento de esa oficina, que va en crecimiento rápido, el buen servicio aconseja la división en dos: una sección encargada de las encomiendas, y otra de los giros postales. La primera con su personal actual, y la segunda con un jefe partida núm. 1461 A con 14 libras al mes y un oficial auxiliar partida núm. 1461 B con 8 libras al mes. El envío de encomiendas se hace en gran número y aumenta la labor por el aforo de su contenido, y por lo que hace á giros postales, bastará para justificar la medida que se propone, el hecho de pasar de 40,000 soles mensuales los giros postales en la estafeta de Lima.

DIVERSAS DEPENDENCIAS

1463 A—La importancia de la correspondencia que se remite por el tren de la Oroya, ha hecho indispensable su ituir al pos-tren que antes la conducía, con un conductor especial i de número que ofrezca las garantías deseables. La partida No. 1463A por £ 5 al mes, trata de satisfacer esa necesidad.

1470 La falta de sirvientes que haga el aseo de las oficinas del telégrafo que ocupan la parte alta del basto y hermoso edificio del Correo, y servir éste con el esmero que requiere, trata de repararse con las partidas 1470 y 1918A, votando para tres sirvientes la suma de £ 2 S. 5 mensuales para cada uno.

1470A Por esta partida se solicita el gasto de £ 6 mensuales para el pago de dos empleados encargados del aparato de gas acetileno. Siendo por su naturaleza este gasto variable, pues o que puede convenir mas tarde en cambiar el sistema de alumbrado, es opinión de los informantes que se suprima esta partida proyectada, y que se siga atendiendo ese gasto con la de extraordinarios.

ESTAFETAS SUBALTERNAS

1473A Por esta partida se crea un Administrador Sub-Principal de la Oroya con el haber de £ 48 al año, cuyo empleo lo ha hecho preciso el servicio postal por esa ía; y por las partidas

1483A, 1484A y 1485A se crean las plazas de cartero en las receptorías de Chorrillos, Barranco y Miraflores, con el haber mensual de 5 soles cada uno.

En el distrito postal de Trujillo se crea también un cartero, por la partida 1525A con 2 £ mensuales.

En el distrito postal de Ica, se consideran como nuevas las partidas 1681A y 1691B para receptores en Puquio y Laramate, con los haberes de 6 soles al mes el primero, y 5 soles mensuales el segundo. La Comisión apoya todo gasto referente al ramo de Correos, por cuanto tiende á ensanchar y estrechar las relaciones mercantiles i sociales entre los pueblos, y en el presente caso, con mayor razón, por haber sido consignado en el presupuesto para 1899 la partida para el receptor de Puquio con el haber de 10 soles mensuales, que es por la cantidad con que debemos mantenerla en el presupuesto en discusión.

En el distrito postal de Arequipa se consigna la nueva partida No. 1701, para un pos-tren mas de Juliaca con el haber de £ 4 al mes, por exigirlo así el servicio.

GASTO MATERIAL

1861A Para atender al nuevo contrato celebrado con la Compañía Sud-Americana de Vapores, se vota por esta partida 240 £ al año, para transporte marítimo de encomiendas. Es un contrato económico y que contribuye á satisfacer un servicio importante del ramo.

LISTAS ANUALES

1876 Jubilado el interventor de correos del Cuzco don Matías Villafuerte, era consiguiente consignar la partida de 20 £ al año para el pago de su pensión.

CAPITULO 6.º

TELÉGRAFOS

Sección 1.ª—Líneas

1905 y 1907 Por esas partidas se manifiestan la necesidad de un constructor y un telegrafista amanuense mas, para atender al servicio creciente de esa oficina al primero con el haber de 13 £ mensuales y al segundo con el de 5 £ al mes. Los infrascritos no tienen razones para contrariar el gasto.

SECCIÓN 2.A—CONTABILIDAD

Las labores mayores cada día del ramo de telégrafos exigen la creación de ciertas plazas, cuyo gasto se traduce en beneficio del público y en mayor rendimiento para dicho ramo.

Esas plazas son las que á continuación se expresan con sus respectivas dotaciones.

	AL AÑO		
	£.	S.	cts.
1919A—Para un auxiliar de la contaduría.	16	„	„
1920—Id. un amanuense de la idem.....	60	„	„
1924—Id. un telegrafista ayudante mas de la oficina de Trujillo	60	„	„
1970—Id. un id. id. de la id. de Ancachs (Hurmay).....	60	„	„
2024B—Id. un telegrafista reparador de la de Junín.....	72	„	„
2025A—Id. un telegrafista de la de Huánuco.....	60	„	„
2026A—Id. un id de la de Ambo.....	60	„	„
2026B—Id un id. de la de Huariaca.....	60	„	„
2028A—Id. un id de la de Huanavelica	72	„	„

2029A	Id. un telegrafista ayudante de la misma.....	60	„	„
2036A	—Id. un id de la de Ayacucho.....	72	„	„

Tercer grupo—Rebajas

CAPITULO 1.º

PODER EJECUTIVO

1005A Como se dijo al tratar de la número 1005 en grupo de nuevas, esta no es una verdadera rebaja, puesto que, de los dos ayudantes, sargentos mayores de S. E. el Presidente de la República, se han considerado los mismos dos, pero uno de la clase de Teriente Coronel y otro de la de Sargento Mayor, no obstante la rebaja aparente resultará ser de 144 libras al año. La palabra «Edecanes» en estas partidas, deben sustituirse con la de «Ayudantes.»

CAPITULO 2.º

MINISTERIO

Dirección de Gobierno

1022 También es aparente la rebaja de dos amanuense con la economía de 120 libras al año, por cuanto en lugar de ellos se crean dos oficiales segundos por la partida 1021A.

CAPITULO 5.º

CORREOS

1707 Se rebaja 5 soles mensuales en el haber de 3 libras del receptor de Aplao.

GASTO MATERIAL

1867 Por arreglos últimos con la Compañía Inglesa de vapores se ha rebajado á la mitad la subvención de 50 libras votado para amortizar su crédito de años anteriores. La economía obtenida asciende á la cantidad de 300 libras al año.

CAPITULO 6.º

TELÉGRAFO

Razones especiales del servicio han aconsejado las rebajas que la Comi-

sión hace sayas en las partidas siguientes:

	AL AÑO		
	£	S.	cts.
1918—Para un portero de la sección primera líneas.....	6	„	„
1934—Para un conductor de la oficina de Chiclayo.....	3	6	„
1940—Para un conductor de la de E en.....	3	6	„
1943—Para un reparador montado de la de Trujillo.....	12	„	„
1344—Para un conductor de la de Trujillo.....	3	6	„
1951—Para un telegrafista de la de Salaverry.....	12	„	„
1963—Para un telegrafista de la de Chimbote.....	12	„	„
1965—Para un telegrafista de la de Casma.....	12	„	„
1972F—Para un conductor de la de Cajamarca.....	3	6	„
1985—Para dos reparadores ayudantes de la oficina central de Lima cada uno al mes libras 3.....	72	„	„
1998—Para un conductor de la de Huacho.....	3	6	„
2002—Para un telegrafista reparador de la de Mala.....	12	„	„
2021—Para un telegrafista de la de Huancayo.....	12	„	„
2068—Para un conductor de la de Ica...	„	3	6
2069—Para un telegrafista de la de Pisco.....	12	„	„
2070—Para un conductor de la de Pisco.....	3	6	„
2073—Para un telegrafista de la de Chíncha.....	12	„	„
Para un telegrafista de la de Quilca.....	12	„	„

2078—Para un telegrafista de la de Camaná..... 12 „ „

Gasto Material

2103—Para entretenimiento de 3709 pilas.....	101	2	80
2106—Para reparación de líneas y diario á constructores y reparadores.....	68	6	64
2109—Para extraordinarios y renovación de material.....	97	5	„
2112—Para arrendamiento de local para el taller de la oficina de Lima.....	91	2	„
2113—Para comisión por expendio de estampillas.....	84	„	„
2115—Para publicación del boletín postal y telegráfico.....	20	„	4
2117B—Para el transporte de 1610 postes de fierro.....	„	5	66
	686	4	14

CAPITULO 7.º

GASTOS ELECTORALES

2124 En esta partida para gastos de las veinte juntas electorales, así como en las 2125 para los gastos que demanden las 94 juntas provinciales de registro y escrutadores, y en la número 2126 para gastos imprevistos, se han rebajado respectivamente las cantidades de £ 400, £ 940 y £ 250. Esas rebajas obedecen á que en el presente año no tendrán lugar elecciones generales.

CUARTO GRUPO-SUPRIMIDAS

CAPITULO V.

Correos

Quedan suprimidas por haber sido sustituidas por otras, según se ha hecho mención en el grupo de nuevas, las partidas siguientes:

	AL AÑO		
	£.	S.	cts.
1466.—Un postrén de la Dirección General	48	"	"
1481.—Receptor de la Oroya.....	48	"	"
1489.—Receptor de la de Huaral.....	12	"	"
1495.—Receptor de Mala	12	"	"
1595.—Correo de Paita á Tumbes.....	144	"	"
1814.—Receptor en Pucquio.....	7	2	"

LISTAS PASIVAS

1876.—Suprímase la pensión del Interventor de Coereos de Trujillo D. Manuel Tafur, por haber fallecido; ascendía á la cantidad de £ 33. S. 3 cts. 33.

Cesantes

1878.—Suprímese así mismo por fallecimiento, la partida de £ 15 S. 6 43 cts. al año con que se abona la cesantía de Don Manuel Grant, Oficial 2º. de la Contaduría General.

Montepios

Se han hecho desaparecer de este pliego las partidas Nos. 1885 á 1902, en su totalidad, por haberse ordenado, consultando el mejor servicio, que las pensiones del Ramo de Correos pasen á figurar en el pliego general de pensionistas. Esta supresión asciende á £ 587. S. 5. cts. 08

CAPITULO VI

Telégrafos

La experiencia ha aconsejado la supresión en este Ramo, de las partidas siguientes; unas por innecesarias i otras por traslación. A saber:

	AL AÑO		
	£.	S.	cts.
1206 A.—Un mecánico en la Sección líneas	120	"	"
1916.—Un inspector montado para la zona de Camaná á Mollendo y Sama.....	120	"	"
1950.—Telegrafista Re-			

parador en Chocope.....	60	"	"
1966.—Telegrafista ayudante en Casma..	60	"	"
1972.—Conductor en Huarney.....	7	2	"
194.—Un reparador para el Centro Lima.....	90	"	"
1986.—Gratificación por entrega de telegramas.....	24	"	"
1989.—Gratificación al conductor de la Oficina de Villalta.....	18	"	"
1990.—Telegrafista en Palacio.....	60	"	"
1991.—Conductores en Palacio.....	12	"	"
1995.—Conductores en Supe.....	7	2	"
2001.—Conductor en Chaneay.....	7	2	"
2005.—Conductores en Cármete.....	7	2	"
2022.—Telegrafista ayudante en Huancayo.....	60	"	"
2024A.—Telegrafista reparador en Huancayo.....	72	"	"
2025.—Administrador de centro en Huánuco.....	84	"	"
2027.—Conductor de centro en Huánuco.....	10	8	"
2027A.—Telegrafista reparador en Huánuco.....	72	"	"
2928.—Administrador de centro en Huancavelica.....	84	"	"
2030.—Conductor en Huancavelica.....	7	2	"
2032.—Conductor en Pampas.....	7	2	"
2034.—Conductor en Lircay.....	7	2	"
2035.—Administrador de centro en Ayacucho.....	84	"	"
2036.—Telegrafista ayudante en Ayacucho.....	60	"	"
2040.—Conductor en Huanta.....	7	2	"
2045.—Conductor en Abancay.....	7	2	"

2051.— Conductor en Andahuaylas.....	7 2 „	CAPITULO II
2066.— Conductor en Si-cuani.....	7 2 „	Ministerio
2072.— Conductor en Tambo de Mora	7 2 „	Desde la número 1015 á la 1018; 1019 á la 1021; 1023, 1025 á 1036; 1033, 1040, 1039 á 1042.
2075.— Conductor en Chíncha.....	7 2 „	
2077.— Conductor en Quilca.....	10 8 „	CAPITULO III
2080.— Conductor en Camaná	10 8 „	Autoridades Políticas
2090.— Conductor en Locumba.....	7 2 „	Todas las que forman este capítulo desde la número 1043 á 1361.
2093.— Conductor en Juliaca.....	7 2 „	CAPITULO IV
2095.— Conductor en Santa Rosa.....	7 2 „	Policía
2098.— Conductor en Lampa.....	7 2 „	Todas las de este capítulo de la número 1362 á 1434.
2077.— Conductor en Quilca	10 8 „	CAPITULO V
2080.— Id. de Camaná..	10 8 „	Correos
2090.— Id. en Locumba	7 2 „	
2093.— Id. en Santa Rosa	7 2 „	Son conformes desde la número 1435 y 1437 á la 1444; 1446 á 1458; 1459 á 1461 y á 1465; de 1467 á 1480, 1482; 1486 á 1488; 1490, 1492 á 1404, 1494 á 1506; 1508 á la 1700; de la 1702 á 1706; de la 1708 á la 1857, 1861 á 1863; 1865, 1866, 1869 1870, 1870 (A) y 1870 [B]; 1872 á 1875 y de 1877 á 1884 y 1903.
2005.— Id. en Juliaca.....	7 2 „	
2098.— Id. en Lampa.....	7 2 „	

Gasto material

2116.—Para la adquisición de instrumentos para efectuar trazos y levantar planos, en virtud de haberlos adquirido ya £ 60.

Del estudio comparativo que forma la primera parte de este dictamen y de las razones ó fundamentos lijamente expuestos, en favor ó en contra de las alteraciones introducidas en el pliego remitido en proyecto, de que nos ocupamos, vuestra Comisión Principal de Presupuesto llega á las siguientes conclusiones, que ofrece á vuestra consideración para ser aprobadas.

1.ª Que déis por aprobadas las partidas del Pliego 1.º de Gobierno y Policía para el año 1900, que guardan conformidad con las equivalentes del Presupuesto vigente, y que son las siguientes:

CAPITULO I

Poder Ejecutivo

Desde la número 1002 á la 1004 y de la 1006 á la 1014.

CAPITULO VI

Telégrafos

Todas las que componen este capítulo con excepción de las modificadas; 1905, 1907, 1918, 1934, 1940, 1942, á 1944, 1951, 1953, 1954, 1963, 1965, 1970, 1972, (c) 1972 (F) 1975, 1981, 1885, 1988, 1992, 1998, 2002, 2008, 2021, 2068 al 2073, 2070; 2076, 2078, 2099, 2101, 2103, 2106, 2109, 2112, 2113, 2115, 2117 (B); y las nuevas que son las 1970, 2024 (B) 2025 (A), 2026 (B), 2028 (A), 2029 (A) y 2030 (A).

CAPITULO VII

Gastos electorales

Conformes desde el número 2119 á 2123.

CAPITULO VIII

Listas pasivas

Conforme sus dos partidas número 2127 y 2129.

CAPITULO IX

Especiales para este año

Conforme sus tres partidas 2129, 2129 (A) y 2138 (B).

CAPITULO X

Extraordinarios

Conforme la partida 2130 que es la única del capítulo.

2.^a Que aprobéis el aumento de libras 600 al año en la partida 1001 para la dotación del Presidente de la República.

3.^a Que aprobéis el aumento de libras 18 en la partida 1024 para un Oficial Archivero de la Dirección de Policía y el de libras 120 al año en la 1037 para útiles de escritorio del Ministerio.

4.^a Que os dignéis sancionar los aumentos de libras 30 en la partida 1536 para un Secretario General de la Dirección; el de libras 24 en la partida 1445, para el oficial 1.^o de la Contaduría General, y el de libras 24 en la partida 1470 para el pago de sueldos á sirvientes.

5.^a Que déis por bien hechos los pequeños aumentos de libras 2 al año en las partidas 1483 y 1484 para los Receptores de Chorrillos y Barranco; de libras 6 en la número 1485 para el Receptor de Miraflores; libras 12 en la 1491 para el Receptor de Tambo de Mora, y de libras 6 al año en la 1057 para el Administrador Sub-Principal de Supe.

6.^a Que acordéis así mismo vuestra aprobación á los aumentos propuestos en las siguientes partidas.

A AÑO

£ S/ cts.

1858—Para útiles de escritorio y Administración, libros de Contabilidad y Administra-

ción, balanzas sellos, sacos, baltas muebles, compra y conservación de carros, etc. para todas las oficinas de la República..... £ 325.3.52

1859—Arrendamiento de casa para todas las oficinas de la República..... „ 120 „ „

1860 Para el servicio de postes..... „ 1000 „ „

1864—Impresión de estampillas y demás formas de franqueo..... „ 240 „ „

1868—Para la compra y man ención de acémilas..... „ 70 „ „

7.^a Que sancionéis el aumento de libras 100 S. 4 en la partida 1871 para los gastos extraordinarios que ocurran en todo el servicio de la República.

8.^a Que acordéis vuestra aprobación al aumento de libras 12 al año en las partidas 1953, para un Telegrafista Reparador en La Libertad (Carmelo); 1954 para un id., id. en Guadalupe; 1972 (c) para un Telegrafista en Aija (Ancas) 1975, otro Telegrafista para el Sur en la Central de Lima; 1988 para un conductor en la oficina de Villalta y 1992 para un Telegrafista en Pativilca.

9. A.—Que procedáis en igual sentido con los aumentos de £ 72 en la partida 1891 para seis conductores en Lima y de £ 13 \$ 2 en la 2008 para un conductor en el Callao. De £ 49 \$ 4:04 en la 2099 para formas, libros, útiles de escritorio de la Dirección de Telégrafos, y de £ 38 \$ 4 en la 2101 para gastos de alumbrado en las oficinas telegráficas de Lima.

10. A.—Que aceptéis el cambio de un Sargento Mayor por un Teniente Coronel como Ayudante de S. E. el Presidente de la República, á que se refiere la partida 1005; así como la sustitución de dos oficiales 2os. por amanuenses en la Dirección de Gobierno, á que se refiere la partida 1021 A.

11. A.—Que os dignéis aprobar las nuevas partidas 1018 A, para un oficial 2.^o de la Contaduría con £ 96 al año; la 1039 A, para el servicio telefó-

nico del Ministerio y sus dependencias con £ 24 al año, y núm. 1039 B para porte de correspondencia del id. id. por £ 907, § 3:47.

12. A.—Que por las razones aducidas de buen servicio, os dignéis sancionar las partidas nuevas 1450 A, para dos amanuenses para las oficinas sucursales de Correos en las estaciones de ferrocarriles con £ 5 al mes cada uno; la 1461 A para un jefe de giros postales con £ 14 al mes; la 1461 B para un oficial auxiliar con £ 8 mensuales; la 1463 A para un Contador á la Oroya en lugar del postren, con £ 5 al mes, y la 1470 para dos sirvientes con la pensión mensual de £ 2, \$ 5 cada uno.

13. A.—Que así mismo os dignéis aprobar las nuevas partidas, algunas en sustitución de las actuales.

£ Al año

1373 A.—Para un administrador sub-principal en la Oroya con.....	48 ...
1483 A.—Un cartero en Chorrillos.....	6 ...
1484 A.—Un id. en Barranco.....	6 ...
1485 A.—Un id. en Miraflores.....	6 ...
1525 A.—Un id. en Trujillo.	24 ...
1681 B.—Receptor en Larimate.....	6 ...
1701. —Postren en Juliaca	48 ...
1861. A.—Para el transporte marítimo de encomiendas.....	240 ...
1876. —Pago de la jubilación de D. Matías Villafuerte.....	20 ...

14. A.—Que acordéis también la inclusión de la partida 1681 A para un receptor en Puquio, pero no con el haber de libras 7 \$ 2 con que viene proyectada, sino con el de libras 12 con que fué considerada esa partida en el presupuesto que sancionó el Congreso para el presente año.

15. —Que es conveniente al buen servicio que aprobéis las siguientes nuevas partidas del Ramo de Telégrafos:

TELEGRAFOS

SECCIÓN 1.^a—LINEAS

	Al año
	£ \$ cts.
1905 Para un constructor más.....	156
1907 Id. un telegrafista amanuense más..	60
1918 A. Para un sirviente.....	30

SECCION 2.^a—CONTABILIDAD

1919 A. Para un auxiliar	69
1920 Id un amanuense más.....	60

OFICINA TELEGRÁFICA

1942 Para un telegrafista ayudante más en la oficina de Trujillo.....	60
1970 Id. id. id. más en la de Huarmey..	60
2024 B. Id. id. reparador en Junín.....	72
2025 A. Id. id. telegrafista en Huánuco.....	60
2026 A. Id. id. id. en Ambo (Huánuco).....	60
2026 B. Id. id. id. en Huariaca (id.)...	60
2028 A. Id. id. id. en Huancavelica....	72
2029 A. Id. id. id. ayudante en id.	60
2036 A. Id. id. telegrafista en Ayacucho.....	72

978

16. A. — Que déis por bien rebajadas las partidas.....	
1005 A para un Sargento Mayor Ayudante de S.E. el Presidente de la República.....	144

1012 por dos amanuenses menos la Dirección de Gobierno con.....	120	...	...
17. A.—Que déis así mismo por bien rebajados las partidas 1707 para un receptor de Aplao.....	6	...	...
y la 1867 para amortizar el crédito de la Compañía Inglesa de Vapores por subvenciones devengadas en años anteriores por ...	300	...	...
18 Que sancionéis la disminución propuesta de las cantidades á que se refieren las partidas siguientes del Ramo de Telégrafos:			
AL AÑO			
	£.	S.	cts.
1918—Un portero.....	6	"	"
1934—Un conductor de la oficina de Chiclayo.....	3	6	"
1940—Un id. de Eten	3	6	"
1943—Un reparador montado de Trujillo	12	"	"
1944—Un conductor de id.....	3	"	"
1951—Un telegrafista de Salaverry.....	12	"	"
1963—Un idem de Chimbote.....	12	"	"
1965—Un id de Casma	12	"	"
1972—F. Un conductor de Cajamarca....	3	"	"
1985—Cuatro reparadores ayudantes en la Central de Lima.....	72	"	"
1998—Un conductor de Huacho.....	3	6	"
2002—Un telegrafista reparador de Mala	12	"	"
2021—Un id de Huanca- yo.....	12	"	"
2068—Un conductor de Ica.....	3	6	"
2069—Un telegrafista de Pisco.....	12	"	"
2070—Un conductor de idem.....	3	6	"
2073—Un telgrafista de Chíncha.....	12	"	"

2076—Un id de Quilca (Arequipa).....	12	"	"
2078—Un id de Camaná	12	"	"

19 Que declaréis de vuestra aprobación las rebajas propuestas en las partidas siguientes correspondientes al Capítulo del Grupo Material de Telégrafos.

AL AÑO			
	£.	S.	cts.
2103—Para entretenimientos de pilas	101	2	80
2106—Para reparación de líneas y diarios á Constructores y Reparadores.....	68	6	64
2109—Para extraordinarios y renovación de material	97	5	"
2112—Parra arrendamiento de local para el taller de la Oficina de Lima	91	2	"
2113—Para comisión por expendio de estampillas.....	84	"	"
2115—Para publicación del Boletín Postal y Telegrafico.	20	"	04
2117 (B)—Para el transporte de 1710 postes de fierro.	8	5	66

20 Que hagáis igual declaración acerca de las rebajas en las partidas:

AL AÑO			
2124—Para gastos de las veinte Juntas Electores de la República.....	400	"	"
2125—Para id de las 94 juntas Provinciales de Registro y Escrutadoras....	940	"	"
2126—Para gastos imprevistos que demanden las elecciones.....	250	"	"

21 Que os declaréis en favor de la supresión de las siguientes partidas:

	AL AÑO			
		de Palacio.....	60	„ „
<i>Correos</i>		1991—Un conductor de		
		idem.....	12	„ „
1466—Un por tren.....	48	„ „		
1481—Un receptor de la				
Oroya.....	48	„ „		
1489—Un id., id., de				
Huaral.....	12	„ „		
1495—Un id., id de Ma-				
la.....	12	„ „		
1595—Establecimiento				
ds un correo se-				
manario entre				
Paíta y Tumbes.	144	„ „		
1814—Un Receptor en				
Puquio (Ayacu-				
cho).....	7	2	„	
1876—Tafúr Manuel, In-				
terventor de co-				
correos de Truji-				
llo.....	33	3	33	
1878—Grant Manuel ofi-				
cial 2.º de la Con-				
taduría General.	15	6	43	
1885 á 1902—Corres-				
pondientes á las				
pensiones de mon-				
tepío.....	237	3	32	
<i>Telegrafos</i>				
1906 A—Un mecánico en				
la Sección de lí-				
neas.....	120	„ „		
1916—Un Inspector mon-				
tado para la zo-				
na de Camaná á				
Mollendo, Mo-				
quegua y Sama.	120	„ „		
1950—Un telegrafista				
Reparador de				
Chocope.....	60	„ „		
1960—Un id. ayudante				
de Casma.....	60	„ „		
1972—Un conductor de				
Huarmey.....	7	„	02	
1984—Un receptor para				
el Centro.....	90	„ „		
1986—Gratificación á				
contadores por				
entrega de tele-				
gramas.....	24	„ „		
1986—Id al conductor				
por id. de la				
Oficina de Vi-				
llalta.....	18	„ „		
1990—Un telegrafista				
		de Palacio.....	60	„ „
		1991—Un conductor de		
		idem.....	12	„ „
		1995—Un id. de id de		
		Supé.....	7	2 „
		2001—Un id. id de Chan-		
		cay.....	7	2 „
		2005—En id. id. de Cañe		
		te.....	7	2 „
		2022—Un telegrafista		
		ay u d a n t e de		
		Huancayo.....	60	„ „
		2024 a —Un id. repara-		
		dor de id.....	72	„ „
		2025—Un administrador		
		de centro de Huá		
		nucó.....	84	„ „
		2027—Un conductor id.	10	8 „
		2027 (a)—Un telegrafis-		
		ta reparador de		
		id.....	72	„ „
		2028—Id. un adminis-		
		trador de centro		
		de Huancavelica.	84	„ „
		2030—In. un conductor		
		de id.....	7	2 „
		2032—Id. un id de Pam-		
		pas.....	7	2 „
		2034—Id. un id. de Lir-		
		cay.....	7	2 „
		2035—Id. un administra-		
		dor de centro de		
		Ayacucho.....	84	„ „
		2036—Id. un telegrafista		
		ayudante de id...	60	„ „
		2040—Id. un conductor		
		de Huanta.....	7	2 „
		2045—Id. un id. de Aban		
		cay.....	7	2 „
		2051—Id. un id. de An-		
		dahuaylas.....	7	2 „
		2066—Id. un id. de Si-		
		cuaní.....	7	2 „
		2072—Id. un id. de Tam		
		bo de Mora.....	7	2 „
		2075—Id un id. de Chin-		
		cha.....	7	2 „
		2077—Id. un id. de Quil-		
		ca (Arequipa).....	10	8 „
		2080—Id. un id. de Ca-		
		maná.....	10	8 „
		2090—Id. un id. de Lo-		
		cumba.....	7	2 „
		2093—Id. un id. de San-		
		ta Rosa.....	7	2 „
		5095—Id. un id. de Julia-		
		ca.....	7	2 „
		2098—Id. un id. de Lam-		
		pa.....	7	2 „
		2116—Para la adquisi-		

ción de instru-
mentos para efec-
tuar trazos y le-
vantar planos.... 60 „ „

22 Que no aceptéis la partida nueva proyectada bajo el N^o 1470a por 27 libras al año para dos empleados encargados del aparato del gas acetileno; y que no aceptéis la supresión de la 1576 del oficial auxiliar de la estafeta de Paita.

23 Que habiéndose promulgado la ley de 8 del presente mes y año, aumentando el haber del Director de Policía con 5 libras al mes, os dignéis aprobar dicho aumento, á fin de que sea considerado en la respectiva partida número 1023.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 9 de 1899.

Cárlos de Piérola.—*Enrique Espinoza* —*Emilio Valverde.*—*Raúl Boza.*
—*Moisés R. Méndez.*

El señor **Presidente** — Para abreviar la labor, procederemos á discutir y á votar las partidas nuevas y las que han sido modificadas. En seguida se votarán en globo, todas las demás que estén conformes con el presupuesto vigente.

Se puso en debate la partida 1001 que dice: «Para el Presidente de la República, al mes 250 libras.»

El señor **Luna E.**—Entiendo, Excmo. señor, que lo que debe ponerse en discusión y votación es el proyecto venido en revisión, que es el sancionado por la H. Cámara colegisladora.

El señor **Presidente**—En el proyecto del Ejecutivo viene esta partida de 250 libras; la Cámara de Diputados la rechazó; pero la Comisión de la Cámara de Senadores la mantiene. Se pone, pues, en discusión el proyecto del Ejecutivo.

El señor **Luna E.**—Pero, según prescripción del Reglamento, no es el proyecto del Ejecutivo lo que debe ponerse en discusión, sino el proyecto sancionado por la H. Cámara colegisladora, que es lo que ha venido en revisión. Ese es el orden de los procedimientos.

Si se desechase las partidas propuestas por la H. Cámara de Diputados, entónces se pondría en discusión el primitivo proyecto.

El señor **Presidente**.— Entiendo que el Reglamento ordena que se ponga en discusión el proyecto.

El señor **Rodulfo**—Creo que todo se puede subsanar: se puede poner simplemente en discusión el proyecto venido en revisión, y después las diferencias en los casos en que las haya.

El señor **Presidente**.— El proyecto presentado decía: doscientas cincuenta libras, partida que no fué aprobada en la H. Cámara de Diputados. La Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores mantiene la partida del proyecto, es decir, las 250 libras.

El señor **Rodulfo**.— La diferencia consiste en que en la Cámara de Diputados se ha aprobado la partida con doscientas libras y la Comisión de la Cámara de Senadores propone las doscientas cincuenta del proyecto. Por consiguiente, se puede poner en votación primero el proyecto venido en revisión, y una vez que se apruebe, se puede proponer la diferencia.

El señor **Luna E.**—S. E. me va á permitir hacer uso de la palabra. Creo que no debe tratarse, como parece se ha insinuado, de un *modus operandi* existiendo una prescripción clara y terminante del Reglamento.

El proyecto de presupuestos o del Ejecutivo en el ramo de Gobierno, una vez que en él se han introducido alteraciones por la H. Cámara colegisladora, ya ha desaparecido, y no debe ocuparse de él ahora el Senado, sino del proyecto venido en revisión, mandado por la H. Cámara de Diputados, en virtud de haber sido éste el aprobado. En consecuencia, por el momento ha desaparecido el proyecto de Presupuesto formulado por el Ejecutivo.

Sólo en el caso en que se llegase á desechar algunas partidas, sancionadas por la H. Cámara de Diputados, con el carácter de nuevas, en cuanto son diferentes á las partidas propuestas por el Poder Ejecutivo, solo en ese caso sería necesario ocuparse del proyecto de éste. Ese es el procedimiento reglamentario, á mi modo de entender, y solo en mérito de esas consideraciones insisto en que se siga el

procedimiento detallado por el reglamento. Siendo que la primera partida puesta en discusión, y que ha dado lugar á que yo haga esta observación, sea la que se refiere á la persona del Jefe del Estado; pero créaseme que, con prescindencia de la persona á quien pueda dañar ó favorecer, soso tengo el cumplimiento del reglamento de las Cámara, en orden al procedimiento en la discusión de los proyectos de ley. Porque no es posible consentir en una alteración del reglamento, que podía más tarde invocarse como un precedente para un procedimiento vicioso.

Yo pido, pues, simplemente, que se cumpla el reglamento.

El señor **Rodulfo**.—Estoy de acuerdo con el H. señor Luna, y creo que tiene razón en cuanto á que no existe el proyecto del Gobierno desechado en la Cámara de Diputados. Me parece que debía comenzarse por desear la partida de la Cámara de Diputados, y aprobar, en seguida, lo que la Comisión ha querido adicionar, pidiendo que se considere cincuenta libras más.

El señor **Secretario**.—La primera conclusión del dictamen de la Cámara de Diputados, dice lo siguiente:—(leyó)

«1.ª—Que deis por aprobadas las partidas del pliego 1.º de Gobierno y Policía para el año 1900, que guardan conformidad con las equivalentes al presupuesto vigente.»

El señor **Presidente**.—El reglamento no es claro al respecto, dice:—(leyó)

«Art. 15.—Todo proyecto de lei que inicie el Poder Ejecutivo puede presentarlo á cualquiera de las Cámaras. Aprobado por la que lo hubiese admitido, pasará á la otra para su revisión; pero si fuese desechado lo devolverá con un resumen de las razones que tuvo para desecharlo.»

Como se vé, este no es el caso.

El señor **Rodulfo**.—Vuelvo á repetir; el H. señor Luna tiene mucha razón. El proyecto presentado no existe en esa parte. Por consiguiente, debe votarse la partida de la Cámara De diputados, y en seguida la adición propuesta por la Cámara de Diputados, y en seguida la adición propuesta por la Comisión del Senado.

El señor **Presidente**.—Perfectamente, se hará así.

—En consecuencia, S. E. puso en discusión la partida 1001 aprobada por la Cámara de Diputados, por la cantidad de doscientas libras al mes para el haber del Presidente de la República; y fué aprobada.

En seguida se puso en discusión el aumento de 50 libras mensuales, propuesto en el proyecto del Ejecutivo y que la Comisión del Presupuesto del Senado acepta.

El señor **Luna Teófilo**.—Antes de que se proceda á rectificar la votación, desearía que el señor Ministro nos manifestase, con qué partida, ó ingreso extraordinario, cuen a el Gobierno, para esos aumentos, que ha propuesto.

El señor **Ministro de Gobierno**.—Al señor Ministro de Hacienda se ha dirigido una comunicación de esta H. Cámara, para que diga con qué fondos cuenta para cubrir esos extraordinarios del Presupuesto General de la República. De manera que no es posible formular la repuesta que me pide el H. señor Luna.

El señor **Luna Teófilo**.—Al proponer un aumento, era natural y correcto que el señor Ministro de Gobierno se hubiese puesto de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda sobre el conocimiento de los ingresos con que debe hacerse frente á estos gastos.

El señor Ministro de Gobierno ha cumplido con su deber de proponer los aumentos; pero el señor Ministro de Hacienda no ha cumplido con manifestar con qué fondos hará esos pagos. De manera que no habiendo acuerdo entre los señores Ministro de Gobierno y de Hacienda, no puede votar la Cámara este aumento, por que no sabemos si esto puede causar la desnivelación del presupuesto General de la República.

El señor **Coronel Zagarra**.—Ayer no mas, el H. señor Luna recomendó á la Comisión de Presupuesto de ambas Cámaras, la manera de salvar el déficit en el Presupuesto; por consiguiente, esta cuestión no es oportuna. Las Comisiones se reunirán próximamente, por que acaba de recibir la del Senado una invitación para reunirse y tratar este punto.

El señor **Rodulfo**.—El señor Ministro de Hacienda ha tenido razón para no explicar el modo como salvará el déficit que resultaría de estos au-

mentos; porque el Gobierno ha presentado un Presupuesto, balanceado, sin déficit, y estos aumentos no tienen porque producir el déficit, pues o que estas partidas están consideradas en el proyecto balanceado.

Por lo demás, si es cierto que se han propuesto adiciones de bastante consideración, también es cierto que si la Cámara de Diputados las ha aprobado, el Senado en general no las ha votado; y puedo afirmar, como miembro de la Comisión de Presupuesto, que todos los aumentos consignados hasta la fecha, están lejos de producir déficit, por que son mayores las supresiones que se han hecho.

Si el Senado va á aprobar una partida, no de dos ó cuatro mil soles, sino de 60,000 ó mas soles, enonces sí se presentará el déficit; pero como la comisión tiene la obligación de balancear el presupuesto, en el caso de que se produzca un déficit, en su oportunidad, lo primero que tendrá que opinar es, que no se consideren aumentos, sobre todo, los que tengan cierta importacia.

El señor Ministro de Hacienda ha dado un presupuesto balanceado, comprendiendo este aumento; el Senado no ha votado nada hasta ahora que desequilibre el presupuesto; si al fin vota partidas de consideración, entonces diremos á la Cámara, que, apesar de haberse votado esas partidas, no hay como hacerse el gasto, salvo que se encontrase alguna entrada nueva que no conocemos.

El señor **Luvu E.**—Permítame V. E. que sin entrar en el exámen de los detalles, á los cuales se han referido los honorables Senadores que me han procedido en el uso de la palabra, no consienta por mi parte, dejar que corran, sin contradicción, dos afirmaciones que acaban de hacerse, toda vez que silenciadas, podrían, á la larga, minar por su base las funciones del Congreso, y lo que debe ser, la leal interpretación de las leyes.

Su señoría el señor Ministro de Gobierno acaba de decir, que en cuanto á la manera y forma de salvar el déficit, lo sabrá el señor Ministro de Hacienda; y que los Ministros de los otros ramos, no tienen obligación de contestar sobre este punto; pero ni siquiera motivos de saberlo. Como esto no es exácto, yo niego rotunda-

mente que sea la correcta doctrina administrativa; y como también el H. Senador por Piura, señor Coronel Zagarra, ha dicho que no es oportuno ocuparse del presupuesto, voy á tratar de ambos puntos.

Indudablemente que tan o el proyecto de presupuesto que manda el Ejecutivo, cuan o las alteraciones que en ese proyecto se proponen, se hacen con acuerdo del Consejo de Ministros. El Consejo de Ministros, según la ley de su institución, se reúne, creo, para deliberar ó dar su opinión cuando la materia es de mera consulta. A este segundo orden pertenecen las modificaciones que el Ejecutivo propone aisladamente en el proyecto de presupuesto que haya remitido con anterioridad.

El proyecto de presupuesto que el Ejecutivo remite, se forma con acuerdo del Consejo de Ministros, por que todos los Ministros lo suscriben, y de aquí nace que toda vez que el Ejecutivo propone meras partidas, es con coccimiento del Consejo. Esta es una de las maneras que tienen los Ministros de saber cuál es el pensamiento del Jefe del Estado.

Esto en cuanto á la parte legal; en cuanto á la parte á que se refiere el ce lo que hay que suponer en el señor Ministro, debe creerse que cada señor Ministro está con el lapiz ó la pluma en la mano haciendo cálculos de las rentas del Estado, y de los gastos en cada uno de los ramos; y si no lo hicieran así, serían malos Ministros, lo cual no me atrevo á suponer de los actuales.

En cuanto á la oportunidad de discutirse el saldo en la actualidad, yo creo que es oportuno hacerlo, toda vez que se trata se trata de cada una de las partidas del presupuesto, ó cuando se aboga por el aumento ó disminución en sus partidas. Y la prueba de ello es, que todas las veces que nos ocupamos de algun aumento se habla de que el déficit puede ser mayor ó menor, del que hasta este momento resulta segun las operaciones aritméticas. Nunca es, pues, inoportuno tratar del balance del Presupuesto General.

Por estas razones no he querido que esas dos afirmaciones pasen sin contradicción; porque si bien es cierto que el Sr. Ministro de Hacienda es el que

debe englobar, reunir el balance de todas las partidas, cada uno de los señores ministros, en su ramo, debe saber el monto de las partidas del Presupuesto que le respecta. Y ésto debe ser así, para evitar que los ministros, haciendo abstracción del estado de Presupuesto, puedan ir hasta la indiscreción, la locura ó el capricho, de echarse á proyectar partidas de gastos en su ramo, consultando sólo el mejor servicio, con completo desahogo, sin fijarse en si las Rentas del Estado pueden subvenir ó no á esos gastos.

El Sr. **Ministro**.—Tengo que agradecer al H. Sr. Luna la lección que acaba de darme sobre las obligaciones de un Ministro de Estado; pero debo contestar á SS.^{as} con estas simples palabras: el presupuesto que se discute ha sido formado por el Gobierno anterior, y, por consiguiente, el ministerio actual, no tiene la obligación de saber cuanto rinden la aduanas, por ejemplo. Lo único que cada Ministro está obligado á saber, por medio del contador del Ministerio, son las partidas de su Ramo, de las que puede disponer. Exijir otra cosa sería pretender que el Ministro de Gobierno fuera un Dios ó que se convierta en Ministro General.

También podría encontrar yó la manera de envolver á la Comisión en la acusación que SS.^{as} pretende hacerme. El Presupuesto que se discute ha venido de la Cámara de Diputados; el aumento no ha sido propuesto por el Gobierno actual; he declarado en la Cámara de Diputados, y lo repito ahora, que no tengo otra cosa que hacer que aceptar todas las partidas del Presupuesto. De modo que toda explicación ó aclaración que pida el H. Sr. Luna no me ataña, y es la Comisión de Presupuesto la encargada de defender su dictámen y de saber si esos aumentos son ó no practicables.

El señor **Forero**.—La Comisión defenderá su dictámen cualquiera que sea la faz que presenta el debate; pero el H. Sr. Luna no ha atacado el dictámen, sinó que simplemente se ha limitado á sostener la doctrina, que no sé por que llama doctrina, á la novedad de pretender que la Comisión de Presupuesto balancee éste sin saber si los aumentos se aprobarán por la Cámara ó no. Es decir que se haga el balance sin base alguna.

El señor **Luna E.**—Digo que es doctrina; porque toda práctica de procedimientos que se sigue, conforme á las leyes, y como lo dijo el Sr. Ministro de Hacienda no hace mucho, conforme al espíritu de ellas, forma doctrina, reglas de administración, que se fundan en el derecho administraivo.

Efectivamente que no me he ocupado todavía del dictámen, y, por lo tanto, es ociosa esa indicación. Menos he pretendido que se anticipe el balance; sólo me he referido á lo que se decía: que no era oportuno tratarse del déficit. Yo creo que puede hablarse del déficit en abstracto ó en concreto; en abstracto anunciándose que lo hay, y en concreto fijando su monto total.

Cuando lo sentimos, cuando en todos los tonos se repite que hay déficit, tenemos la íntima convicción que lo hay. Esta convicción nace de que, como recordará el H. Senador por Tacna, en una de las sesiones de Congreso en legislatura ordinaria, se nos di-tribuyó una hoja impresa en la que se demostraban los egresos balanceados con los ingresos. Después de esa sesión, que fué una de las primeras del Congreso ordinario, se han venido haciendo aumentos en todo orden, por gracias y diferentes servicios administrativo; cosa en que no tiene mayor parte el Senado. De allí nace la convicción de que hay déficit cuyo monto no es aún tiempo de conocerlo.

Vuelvo á decir, y que se fijen bien las ideas, que no he hablado de que se balancee el Presupuesto, sino que he sostenido que es oportuno ocuparse del déficit.

En cuanto á que el Gobierno pasado mandó el Presupuesto General de la República, y á cuya confección, no concurrió SS.^{as}, francamente ese no es argumento; eso equivale á decir: yo no respondo de lo que no fué de mi tiempo. No, señores; el Jefe del Estado, como los Ministros, sus consejeros, constituyen dos entidades morales en las cuales no es posible hacer distinción de personas. De aquí nace que cada Ministro en el ejercicio de su cargo tiene la obligación de conocer los asuntos realizados cuando desempeñaban el cargo otras personas.

Hago esta indicación, como asunto incidental; por que aquello no puede sostenerse con seriedad; por eso no lo

refuto más detenidamente. Aquello de decir eso no fué de mi tiempo, no es serio.

El Ministerio, el **Presidente** de la República, los Ministros de Estado en cada ramo de la administración pública, desde la Independencia acá forman una sola entidad moral; si bien reconozco que no es posible que en el momento en que prestan el juramento, ni á las veinte cuatro horas sepan todo; pero al cabo el Ministro entrante tiene que tener conocimiento de todo lo anterior, referente á su Despacho; y en la presente ocasión ha habido un medio fácil: tales son las memorias de los señores Ministros salientes.

El señor **Presidente**.—La Mesa es sumamente respetuosa, hasta la exageración, con todos los H. H. Representantes en dejarles amplia facultad en la discusión; pero como el tiempo nos está venciendo, suplico á los H. H. Representantes se contraigan al punto en discusión.

El señor **Tovar**.—Iba á decir lo mismo, Excmo. Señor. Creo que todas las teorías del H. señor Luna serían aplicables si el Gobierno hubiera mandado el Presupuesto con déficit, pero desde que lo ha mandado balanceado no hay cargo que hacerle, y estos aumentos que tanto asustan al H. señor Luna están consideradas en el Presupuesto remitido balanceado por el Poder Ejecutivo.

Ahora, si hay déficit, es á causa de que la Cámara de Diputados ha hecho aumentos y esta Cámara también; por consiguiente, á quien le toca balancear el Presupuesto es á las Cámaras que han hecho el aumento ¿Qué responsabilidad le viene al Ministro de Hacienda, ni qué obligación tiene el Gobierno en salvar esos exorbitantes aumentos hechos por las Cámaras? Es preciso que entremos friamente en la discusión de estos asuntos; es, pues, el Congreso quien el debe salvar ese déficit por los aumentos que ha hecho; por eso creo que no debemos de hacer aumentos sino votar el Presupuesto tal como ha venido al principio del Gobierno. No faltan más que once días para la clausura del Congreso y ya debemos procurarnos el medio de salvar esos seiscientos ó novecientos mil soles de déficit, para que no nos veamos obligados, precipitadamente, á aceptar el saldo

que nos proponga la Comisión porque no pueda quedar el Presupuesto de la República sin sanción.

Por eso yo desearía que desde ahora dejara la Comisión entrever su plan para salvar el déficit, porque no es posible que adoptemos al respecto cualquiera resolución de un momento á otro, porque el balance será tres días antes de la clausura de las Cámaras y quizá nos veamos obligados á hacer un disparate.

Por consiguiente, volviendo al asunto en debate, como esta partida ha sido propuesta por el Ejecutivo y en un presupuesto perfectamente balanceado por él, no hay cargo que hacerle, porque ha cumplido su deber mandándolo, lo repito, un Presupuesto balanceado.

El señor **Presidente**.—Voy á rectificar al H. señor Tovar. Los aumentos que han creado el déficit, no provienen de resoluciones de las Cámaras; el Senado no ha hecho sino muy pequeños, que están balanceados con las disminuciones que ha efectuado en el Presupuesto. La Cámara de Diputados tampoco ha hecho aumentos, sino que ha aceptado los propuestos por el Poder Ejecutivo. Aquí hay precisamente sobre la Mesa una nota del Sr. Ministro de Gobierno, dirigida á la Cámara de Diputados, en la que usando su derecho de iniciativa, pedía la creación de los empleos que propone. Por consiguiente, repito, los aumentos no provienen de las Cámaras, y he querido rectificar este error.

El señor **Tovar**.—Yo me refería á los Presupuestos del Ejecutivo; por eso dije que no debíamos hacer aumentos.

El señor **Presidente**.—En esta partida, el Presupuesto del Poder Ejecutivo señala doscientas cincuenta libras y la Cámara de Diputados la ha desechado, haciendo por consiguiente una economía de cincuenta libras.

El señor **Cayo y Tagle**.—Excmo. Señor: Me voy á permitir hacer una ligera observación que he extrañado no se haya aducido en el curso del debate.

El aumento del haber del Presidente de la República durante su período constitucional está terminante prohibido por la Constitución del Estado. De suerte que la partida del Presupuesto que la propone, está virtualmente desechada por el artículo 87 de

nuestra Carta Fundamental que dice: (leyó).

«Art. 87.—La dotación del Presidente no podrá aumentarse en el tiempo de su mando.»

Yo desearía, y lo digo con sinceridad, centuplicar, si fuera posible, la dotación del muy estimable Sr. Romaña; pero ésto no es á dentro de los límites de la Constitución.

De suerte que vería con sumo placer que la Comisión se dignase conciliar el aumento de que se trata, con el artículo 87 de la Constitución, que prohíbe hacer dichos aumentos en el tiempo de mando del Presidente de la República.

El señor **Forero**.—A la Comisión no le pasó desapercibida la disposición del artículo constitucional á que acaba de referirse el H. Sr. Cayo y Tagle; pero tuvo presente que el Presupuesto fué presentado por el Gobierno anterior, y el sueldo del Presidente anterior no es el sueldo del Presidente actual.

El señor **Rodulfo**—(su discurso se publicará después).

—Cerrado el debate se procedió á votar el aumento de cincuenta libras en el sueldo del Presidente de la República y fué aprobado.

Sucesivamente y previas ligeras explicaciones dadas por el señor Coronel Zagarra, Presidente de la Comisión Principal de Presupuestos, fueron aprobadas las siguientes partidas:

	£.	S.	cts.
1012—Para gastos de Palacio.....	150	0	0
1024—Para un oficial Archivero,.....	8	0	0
1037—Para útiles de escritorio para el Ministerio,.....	20	0	0
1437—Para un oficial Auxiliar Intérprete,.....	10	0	0
1445—Para un oficial primero,.....	17	0	0

Se leyó la partida nueva N.º 1470 A. que dice: «Para dos empleados encargados del aparato de gas acetileno, cada uno, al mes, tres libras.»

El señor **Luna E.**—Ruego á V. E., que al indicarse, por su orden numeral, las partidas que hay que votar,

recomiende al señor Secretario, que tenga la bondad de indicar, para mí, puizás los otros señores Senadores, no lo necesiten, el capítulo y la sección de que se trata; por ejemplo, si ahora, al tratarse de la partida de Correos, se hubiera dicho correos, hubiera hecho un pedido al señor Ministro de Gobierno; pedido que podré hacer si V. E. lo permite.

El señor **Presidente**.—Puede Su señoría hacerlo.

El señor **Luna E.**—(Continuando) Es el siguiente: He notado que en el pliego de ingresos, no figura el rendimiento de una contribución que se paga en la oficina de Correos, en remuneración del buen servicio; y es la de apartados. Sé que ese rendimiento monta á una suma de consideración cada mes, y un señor Senador, que está presente, me dice, que su casilla de apartados que tiene el número 588, está, cuando mas, al medio de las casillas. Así es que debe suponerse que habrá cuando menos mil casillas. Creo que el señor Ministro de Gobierno estará al corriente de esto.

Por cada casilla de apartados, se paga un sol, si es sencilla, y por otras dobles, dos soles, en razón que en ellas se introducen hasta folletos y libros. Así es que, tomando como punto de partida 1000 casillas, y por término medio la mitad simple y la otra mi ad doble, dá un rendimiento de consideración, y esta partida no figura en el Ramo de Correos. Desde luego declaro que no he formado un juicio malévolo al respecto; pues que no sigo la doctrina de Maquiavelo, de juzga mal y acertarás. Creo que á esa suma se le dará buena inversión; pero es necesario que lo sepamos: ¿qué se hace esa cantidad proveniente de las casillas de apartados?

El señor **Ministro**.—Dentro de pocos momentos va á tener Su señoría la respuesta. He mandado traer el decreto supremo, que se refiere á este asunto.

El señor **Presidente**.—Aquí hay una partida entre los ingresos del ramo de Correos que dice: (leyó) «Por producto de correspondencia 500 soles.»

Sospecho que esta sea la partida á que alude el H. señor Luna.

El señor **Luna E.**—Yo desearía que el señor Ministro se sirviera explicar-

nos si esa es la partida; porque V. E. mismo solo barrunta que esa sea la partida de 500 libras. Mientras traen el decreto que ha pedido Su señoría podíamos ir ganando el tiempo.

El señor **Secretario**. Nada tiene que ver este asunto con el Pre-upuesto, una vez que estamos aprovechando el tiempo al tratarse de las partidas en debate.

El señor **Presidente**.—El H. señor Luna tiene derecho expedito para pedir explicaciones al señor Ministro sobre cualquier partida.

—Se procedió á votar y fué desechada la partida 1470 A.

Suscivamente fueron aprobadas, sin discusión, las partidas siguientes: 1483—Para un receptor de Chorrillos, al mes, una libra cinco soles—Aprobada.

1484—Para un receptor de Barranco, al mes, una libra, cinco soles.

1485—Para un receptor de Miraflores, al mes, una libra, cinco soles.

1491—Para un receptor de Tambo de Mora, al mes, dos libras.

1507—Para un administrador subprincipal de Supe, al mes, una libra cinco soles.

1858—Para útiles de escritorio y administración, libros de contabilidad y administración balanzas, sellos, buzones, sacos, muebles, compra y conservación de carros. &; para todas las oficinas de la República, al mes, ciento cuarenta libras.

1759—Para arrendamiento de casa para todas las oficinas de la República, al mes, setenta libras.

1860—Para el servicio de Postas, al mes, cuatrocientas cincuenta y ocho libras tres soles treinta y tres centavos.

1764—Para impresión de estampillas y demas formas de franqueo, al mes cien libras.

1868—Para la compra y mantención acémilas, al mes, veinticinco libras.

1871—Para los gastos extraordinarios que ocurran en toda la República, al mes, cincuenta libras.

1953—Para un telegrafista reparador al mes, seis libras.

1954—Para un telegrafista reparador de la oficina Guadalupito, al mes, seis libras.

1972 C.—Para un telegrafista de la oficina de Aija, al mes, seis libras.

1975—Para un telegrafista para el Sur (oâcina central de Lima) al mes, cinco libras

1988—Para un contador, para la oficina de Villalta, al mes, dos libras.

1992—Para un telegrafista para Pativilca al mes, cuatro libras.

1981 — Para seis conductores, al mes, seis libras cada uno.

2008 — Para un conductor, al mes, dos libras.

2009 — Para formas, libros y útiles de escritorio, al mes, veintisiete libras ochenta y un centavos.

2101 — Para alumbrado de las oficinas de Lima, al mes, cinco libras.

1005 — Para un ayudante teniente coronel, al mes, diez y seis libras.

1018 A—Para un oficial 2.º de la Contaduría, al mes, ocho libras.

1039 A—Para el servicio telefónico del Ministerio y sus dependencias, al mes, dos libras; aprobada.

1039 B—Para porte de correspondencia del Ministerio y sus dependencias, al mes, setenta y cinco libras seis soles doce centavos.

1458 A—Para dos amanuenses, cada uno, al mes, cinco libras.

1461 A—Para un jefe, al mes, catorce libras.

1461 B—Para un oficial auxiliar, al mes, ocho libras.

1463 A—Para un conductor de la Oroya, al mes, cinco libras.

1470 — Para seis sirvientes, cada uno al mes, dos libras, cinco soles.

1473 A—Para un administrador subprincipal de la Oroya, al mes, cuatro libras

1483 A—Para un cartero, al mes, cinco soles.

1484 A—Para un cartero, al mes, cinco soles; aprobada.

1485 A—Para un cartero, al mes, cinco soles.

- 1525 A.—Para un cartero, al mes, dos libras.
- 1681 B.—Para un receptor de Larumate, al mes, cinco soles.
- 1701 — Para tres postrenos de las líneas de Mollendo, Puno y Juliaca, cada uno, al mes, cuatro libras.
- 1861 A.—Para el transporte marítimo de encomiendas, al mes, veinte libras.
- 1876 — Para Villafuerte, Matías, interventor de correos del Cuzco, sesenta libras al año, tercera parte, veinte libras.
Esta partida se dió por aprobada por estar fundada en una ley vigente.
- 1681 A.—Para un receptor de Puquio, al mes, seis soles.
- 1905 — Para dos conductores, al mes, trece libras cada uno.
- 1907 — Para dos telegrafistas amanuenses, al mes, cinco libras cada uno.
- 1918 A.—Para un sirviente, al mes, dos libras cinco soles.
- 1919 A.—Para un auxiliar al mes, ocho libras.

—Se leyó y puso en debate la partida 1920, que dice:

«Para dos amanuenses, al mes, cinco libras cada uno.»

El señor **Luna E.**—Yo desearía saber cuál es el personal de la sección de Contabilidad de la oficina telegráfica.

El señor **secretario** leyó:

«Un jefe,
Un auxiliar,
Dos amanuenses,
Un tenedor de libros,
Un ayudante,
Un cajero y guarda-almacén,
Un ayudante de cajero y guarda-almacén y
Un oficial de estadística.»

El señor **Coronel Zagarra.**—Un amanuense existe ya; sólo se va á crear uno más. En esta sección es en donde más alteración se ha hecho, por el crecimiento que ha tomado el servicio teleográfico actualmente.

En este capítulo hay treinta y siete supresiones, veinticinco rebajas y solo nueve aumentos.

El señor **Luna T.**—Mientras más desarrollo tomen las líneas telegráficas, se suprimen empleos, á la vez que se están creando tres ó cuatro nuevos.

El señor **Luna E.**—Ya que se trata de líneas telegráficas, haré presente que la línea más extensa de la República, que es la que comunica todo el centro, no solo está mal servida, sino que tiene un defecto sustancial; y es que al Estado sólo le pertenece desde la Oroya hasta el Cuzco; pues de Lima á la Oroya tiene que servirse de la línea del ferrocarril. El servicio es pésimo, y hasta hace poco, en lugar de pagar cuatro centavos por palabra, del Cuzco á Lima, por ejemplo, había que pagar ocho centavos, cuatro del Cuzco á la Oroya y cuatro de la Oroya á Lima. En las oficinas de Lima, no sé si por pudor, sólo se ha cobrado cuatro centavos hasta la terminación en el Cuzco.

Lo mismo sucede en la línea del Cuzco á Mollendo, que es propiedad de la Peruvian.

¿Dónde está, pues, ese adelanto de los telégrafos, que se alega para pedir el aumento de empleados en la sección de Contabilidad de la oficina central de Lima?

Esa sección con un personal de diez empleados, indudablemente que está en relación con el incremento de los ingresos y el mayor número de asientos.

Se aumentan de un lado los ingresos, y de otro lado los egresos en sostenimiento de los nuevos empleados del telégrafo.

Como he dicho, sucede en la línea más extensa del Estado, que se limita con la línea telegráfica de la Peruvian. Yo no sé cómo, así, se puedan incrementar las entradas por la comunicación telegráfica, ni veo la razón por la que se pretenda aumentar la dotación de tres empleados más, uno de ellos de relativa categoría, el auxiliar segundo del contador, con un buen sueldo.

Se nos hace presente que estas dotaciones nuevas son á causa de las supresiones que se han hecho, suprimiéndose los conductores de los partes de las respectivas localidades. Así es que haciendo un cálculo prudente, el saldo mensual de los conductores será menor, mientras que el saldo del contador será mayor.

Desearia que uno de los señores miembros de la Comisión se sirviera decirme cuál es el resultado de la comparación que se hace entre las cifras monto de las supresiones de los conductores y el sueldo de los empleados de categoría que deben crearse.

Estoy seguro que la suma que importa la supresión de los conductores será menor que la que importarán esos empleos que se trata de crear.

El señor **Coronel Zegarra** — Voy á contestar ligeramente al H. señor Luna.

El Supremo Gobierno se ha preocupado hace tres años en establecer la línea telegráfica de Lima á la Oroya; pero ha encontrado grandes tropiezos para ello, y se están salvando los inconvenientes, según entiendo; hasta se han contratado ya postes de fierro; pero no sé si habrá sobrevenido nuevos tropiezos en la realización de la obra.

Respecto á las supresiones, no son todas de conductores; me refería á ellos porque son en mayor número, pero hay algunas supresiones de consideración, por ejemplo, en la sección primera, una de ciento veinte libras al año; también se ha suprimido un inspector montado, que tenía ciento veinte libras; en Chocope también se ha suprimido un reparador con sesenta libras; en Casma, se suprime un telegrafista ayudante que ganaba sesenta libras; en Huarmey, se ha suprimido el conductor que ganaba siete libras anuales; se ha suprimido también la gratificación para conductores, que era de veinticuatro libras anuales; la de un receptor para el centro, noventa libras, y otras muchas, que sumadas, dan una cantidad muy superior á la dotación de los empleos creados.

—Cerrado el debate, se procedió á votar, y fué aprobada la partida número 1920.

Finalmente, fueron aprobadas, sin observación, las partidas que siguen:

- 1020 — Para un director, al mes, cuarenta y cinco libras.
- 1942 — Para dos telegrafistas ayudantes, al mes, cinco libras cada uno.
- 1970 — Para dos telegrafistas ayu-

dantes, al mes, cinco libras cada uno.

- 2024 B—Para un telegrafista, reparador, al mes, seis libras.
- 2025 A—Para un telegrafista, al mes, cinco libras.
- 2026 A—Para un telegrafista al mes, cinco libras.
- 2028 A—Para un telegrafista, al mes, seis libras.
- 2029 A—Para un telegrafista ayudante, al mes, cinco libras.
- 2036 A—Para un telegrafista, al mes, seis libras.

—Siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Por la redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

27.^a sesión, del viernes 1.^o de diciembre de 1899.

PRESIDENCIA DEL H. SR. DOCTOR
BOZA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. senadores Arámburu, Aspíllaga, Barrios, Brañez, Bezada, Candamo, Cárdenas, Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Dianderas, González, Dyer, Escudero, Forero y O., García Calderón, Ganoza, Lama, La Torre, Luna J. E., Luna T. Morote, Morzán, Navarrete, Niño de Guzmán, Ocampo, Olachea, Ortiz, Paredes, Peña y Coronel, Rodulfo, Tenaud, Tovar, Valderrama, Villanueva, Ward, Zegarra M. M. y Morán; secretarios, se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, con la rúbrica de S. E. el Presidente de la República, manifestando que, consecuente con el ofrecimiento que hizo en la sesión de 28 del mes último, á mérito del pedido formulado por el señor Luna Teófilo, relativo á que se consigne en el Presupuesto General la partida necesaria para la renovación del mobiliario de la Corte Superior del Cuzco, de consultar los antecedentes